

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-06100-19-0027-2020

27-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con la normativa.

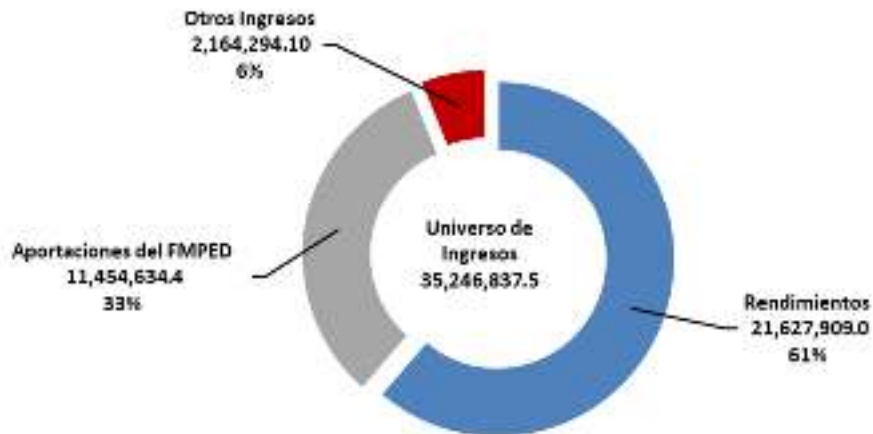
***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,246,837.5	156,473,722.1
Muestra Auditada	35,246,837.5	156,473,722.1
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Del universo de ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), se revisó el 100.0% por 35,246,837.5 miles de pesos, que se integran por productos financieros o rendimientos generados por las inversiones en valores por 21,627,909.0 miles de pesos, aportaciones recibidas del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) por 11,454,634.4 miles de pesos, así como otros ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 y la variación cambiaria por un neto de 2,164,294.1 miles de pesos.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2019  
(Miles de pesos)

---



---

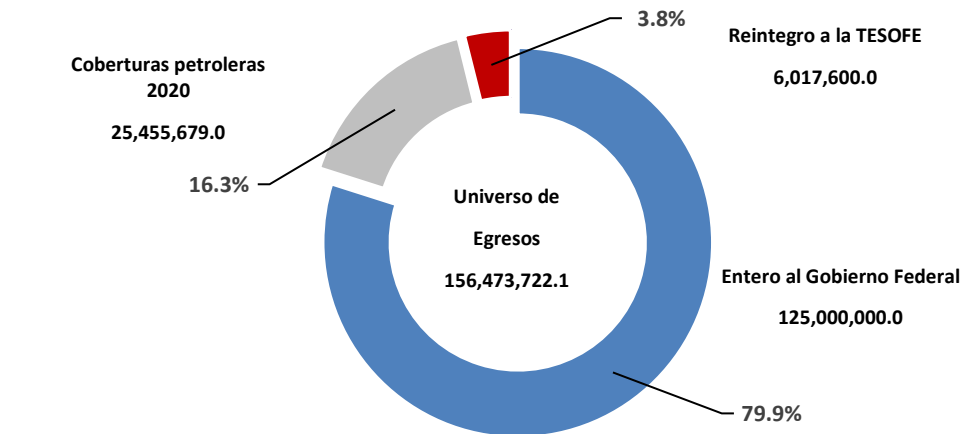
FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública, Anexo I: Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 y Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestario a esa fecha.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Del universo de egresos se revisó el 100.0% por 156,473,722.1 miles de pesos que se integran por el entero al Gobierno Federal para compensar la disminución de los ingresos por 125,000,000.0 miles de pesos, coberturas petroleras para el ejercicio 2020 por 25,455,679.0 miles de pesos, por el reintegro a la Tesorería de la Federación por el saldo a favor de los ingresos excedentes de 2018 por 6,017,600.0 miles de pesos, pago de honorarios al fiduciario y a los auditores externos por el dictamen de estados financieros del ejercicio 2018 por 443.1 miles de pesos.

## EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2019

(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública, Anexo I: Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

### Antecedentes

El 26 de abril de 2001, fue constituido el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal, y por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario, con el objetivo de aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional de cambios en los ingresos públicos, derivados de movimientos abruptos en los precios internacionales del petróleo.

En el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, se reformó el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el que se establecen las condiciones en las que se podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. La fracción IV del artículo en cuestión establece que el remanente de los ingresos excedentes después de aplicar las fracciones I, II y III, una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 de la misma Ley, se destinarán, entre otros a "... c) En un 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios" (que no Petroleros), hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una

caída de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de dicha reserva será el resultado de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; dicha reserva podrá destinarse a subsanar el déficit presupuestal o a la amortización de pasivos del Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura en la proporción que el Ejecutivo Federal determine.

En el mismo Acuerdo se adicionó el artículo 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que las transferencias que el Fondo Mexicano del Petróleo destine al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios será hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.022.

También se reformó el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de contribuciones, por debajo de los estimados por la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El 31 de octubre de 2014, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el que se incluyó, en el Cuarto Transitorio que, dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del Decreto, la SHCP realizaría las acciones necesarias para que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros cambie su denominación a Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y se modifique a efecto de ajustarse a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como para ajustar en consecuencia sus reglas de operación.

En el artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se precisó que la finalidad del fondo es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal con respecto a los estimados en la Ley de Ingresos para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos.

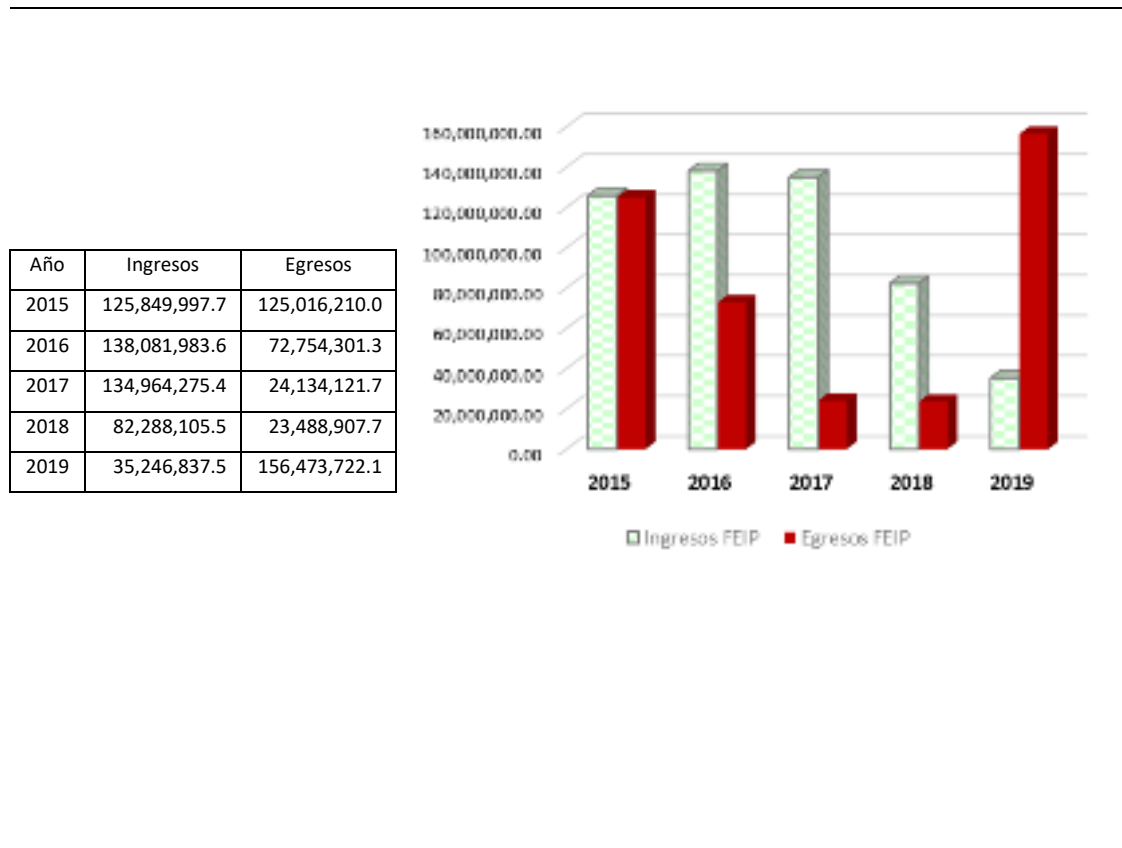
El 1 de abril de 2015, se llevó a cabo el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, suscrito por la SHCP y NAFIN, que estableció como fin destinar los recursos que integran el patrimonio del FEIP para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Durante el ejercicio auditado (2019), el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios:

- Tuvo ingresos, principalmente, por la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y rendimientos por 35,246,837.5 miles de pesos, monto que representó una disminución de 47,041,268.0 miles de pesos, el 57.2%, respecto de los 82,288,105.5 miles de pesos de 2018.
- Dispuso de 156,473,722.1 miles de pesos, principalmente, por el entero al Gobierno Federal para compensar la disminución de los ingresos por la contratación de las coberturas petroleras para el ejercicio 2020 y el reintegro a la Tesorería de la Federación por el saldo a favor de los ingresos excedentes de 2018, monto que representó un aumento de 132,984,814.40 miles de pesos, el 566.2%, respecto de los 23,488,907.7 miles de pesos erogados en 2018.
- A continuación se muestra la evolución de los ingresos y egresos del Fondo de 2015 a 2019:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FEIP DE 2015-2019

(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública de 2015 a 2019, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de cada año.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Desde la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación ha revisado en forma recurrente el FEIP y los informes de auditoría se han presentado sin observaciones y con dictamen limpio<sup>1</sup>.

## Resultados

### 1. Estados Financieros y Cuenta Pública

En el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019” de la Cuenta Pública de ese año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) un saldo inicial por 279,770,718.6 miles de pesos<sup>2/</sup>, ingresos por 35,246,837.5 miles de pesos y egresos por 156,473,722.1 miles de pesos que totalizaron un disponible al cierre del ejercicio por 158,543,834.0 miles de pesos, como sigue:

DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS (FEIP)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
(A) Saldo Inicial <sup>1/</sup>	279,770,718.6
(B) Ingresos:	
Rendimientos	21,627,909.0
Transferencia del FMPED	11,454,634.4
Otros ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 y variación cambiaria <sup>2/</sup>	2,164,294.1
Subtotal de Ingresos (B)	35,246,837.5
(C) Egresos:	
Entero al Gobierno Federal	125,000,000.0
Coberturas petroleras 2020	25,455,679.0
Reintegro a la TESOFE	6,017,600.0
Honorarios fiduciarios y de auditores externos	443.1
Subtotal de Egresos (C)	156,473,722.1
<b>Disponibilidad (A+B-C)</b>	<b>158,543,834.0</b>

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2019, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

<sup>1/</sup> El saldo inicial correspondió a la disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 se presentó en la cuenta núm. 1201 “Títulos para negociar” como se mencionó en el informe de la auditoría número 43 de la Cuenta Pública 2018.

<sup>2/</sup> Incluye variación cambiaria por -235,469.6 miles de pesos.  
FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.  
TESOFE: Tesorería de la Federación.

<sup>1</sup> Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los años 2015 a 2018: CP 2015, 49-GB; CP 2016, 47-GB; CP 2017, 45-GB, y CP 2018, 43-GB.

<sup>2</sup> El saldo inicial de 2019 corresponde a la disponibilidad reportada al 31 de diciembre de 2018 en la Cuenta Pública de ese año.

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/III/E\\_IIFMA.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/III/E_IIFMA.pdf)

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E\\_IIFMA.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E_IIFMA.pdf)

Con la revisión de la información financiera de los ingresos y egresos del FEIP en 2019, se verificó que el registro contable lo lleva a cabo Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo, por lo que, en relación con los ingresos por 35,246,837.5 miles de pesos, los rendimientos se registraron en la cuenta 5201 “Intereses cobrados sobre inversiones en valores”; mientras que las transferencias recibidas del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y los otros ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 y la variación cambiaria, en la 4201 “Patrimonio”; en cuanto a los egresos por 156,473,722.1 miles de pesos, el entero al Gobierno Federal, las coberturas petroleras 2020, el reintegro a la Tesorería de la Federación, en la cuenta 4201 “Patrimonio” y los honorarios fiduciarios y de auditores externos, en la cuenta 5108 “Honorarios”. Dichas operaciones formaron parte de los saldos de los rubros del Balance General al 31 de diciembre de 2019 y del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año.

Se constató que el registro contable en el Anexo I. “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 de la Cuenta Pública” se efectuó en flujo de efectivo tal como se señaló en dicho documento y que la información presentada en los estados financieros se realizó bajo el criterio contable en devengado.

En conclusión, se verificó que los ingresos por 35,246,837.5 miles de pesos, y egresos, por 156,473,722.1 miles de pesos del FEIP fueron registrados y presentados en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2019, de conformidad con los artículos 46, fracciones, I, II, y penúltimo párrafo, y 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Instructivo para el Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2019.

## **2. Ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)**

De conformidad con los numerales 4 “Patrimonio del Fideicomiso” y 5 “Aportaciones al Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, el patrimonio del fideicomiso se integra por los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos y los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión de dicho patrimonio.

Para las aportaciones al fideicomiso, se establece que el monto de recursos que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en su caso, al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda o demás normativa aplicable, se destinen al fondo, deberá calcularse y depositarse en el fideicomiso de acuerdo con los plazos determinados en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en las cifras preliminares con que cuente la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la

Estabilización y el Desarrollo (FMPED) se depositarán en las cuentas del fideicomiso que el fiduciario mantenga para tales efectos en los términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos recibidos por el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) en el ejercicio 2019 correspondieron principalmente a los rendimientos (61.4%) y a la transferencia del FMPED (32.5%) que en conjunto totalizaron el 93.9%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEIP, 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
A) Rendimientos	21,627,909.0	61.4
B) Transferencia del FMPED	11,454,634.4	32.5
C) Otros ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019	2,399,763.7	6.8
D) Variación cambiaria <sup>1</sup>	-235,469.6	-0.7
<b>Total</b>	<b>35,246,837.5</b>	<b>100.0</b>

FUENTE:Elaborado con información de la Cuenta Pública 2019, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

<sup>1</sup> Diferencia entre el precio en que se realiza una operación en moneda extranjera en determinado momento y el precio posterior de esa moneda, según el tipo de cambio al cierre de cada mes correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2019.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

## A) Rendimientos

El artículo 29, fracción IV, de la Ley de Tesorería de la Federación dispone que se podrán constituir depósitos en moneda nacional o extranjera a solicitud de quien constituya fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, mandatos o contratos análogos y conforme al artículo 29, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la TESOFE emitirá un estado de cuenta electrónico mensual para cada uno de los depósitos constituidos, en el cual se incluirán el saldo inicial y final, así como los movimientos de cargo, abono y los intereses generados durante el periodo.

Asimismo, conforme a la cláusula Quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente y por la otra Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como Fiduciaria se establece que, para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integran el patrimonio del Fideicomiso, NAFIN como Fiduciaria tiene a su cargo:

- Establecer en la TESOFE un depósito en su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista, hasta su aplicación a los fines del Fideicomiso en condiciones



óptimas de liquidez y seguridad de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables.

- Establecer, en su caso, las subcuentas que resulten necesarias para distinguir los recursos federales del resto de las aportaciones.
- Solicitar a la TESOFE que le indique los términos y condiciones a los que se sujetará el depósito y la entrega de estados de cuenta periódicos.

En atención a lo anterior, los recursos del FEIP se depositaron en el Banco de México (BANXICO) a favor de la TESOFE y generaron intereses por 21,627,909.0 miles de pesos correspondientes al periodo de diciembre de 2018 a noviembre de 2019, de los cuales 21,148,712.4 miles de pesos fueron en moneda nacional y 479,196.6 miles de pesos resultaron de multiplicar 24,784.5 miles de dólares por el tipo de cambio promedio de 19.3345 utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares de los E.U.A. pagaderas en la República Mexicana que publica el BANXICO<sup>3</sup>.

Al respecto, se comprobó que los intereses fueron calculados mensualmente sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, a los que se aplicó la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario<sup>4</sup> dada a conocer por el BANXICO en su página de Internet de conformidad con la cláusula décima del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil, suscrito el 28 de noviembre de 2018 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la TESOFE y el BANXICO. Asimismo, se verificó su depósito en los estados de cuenta y que formaron parte de su patrimonio, de conformidad con los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Cabe señalar que dichos rendimientos son reinvertidos conforme a lo señalado en los estados de cuenta emitidos por la TESOFE.

## **B) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)**

Con la información proporcionada por la SHCP, se constató que el monto de la transferencia ordinaria del FMPED al FEIP por 11,454,634.4 miles de pesos, fue el resultado de multiplicar el importe de los ingresos petroleros estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el

---

<sup>3</sup> El tipo de cambio promedio corresponde a la suma de los 12 tipos de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los E.U.A. pagaderas en la República Mexicana, obtenidos a la fecha del día de depósito y el resultado se divide entre los 12 meses contemplados para el cálculo de rendimientos de 2019.

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

<sup>4</sup> Es la tasa representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y casas de bolsa sobre operaciones en reporto a plazo de un día hábil bancario, con títulos emitidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y Banco de México, que hayan sido liquidados en el sistema de entrega contra pago del INDEVAL (Institución privada que posee autorización, para operar como Depósito Central de Valores).

<https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA52&locale=es>

Ejercicio Fiscal de 2019 por 520,665,200.0 miles de pesos por el factor de 0.022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16, fracción II, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Asimismo, se verificó que la aportación del FMPEd al FEIP, se abonó el 30 de enero de 2019 en el estado de cuenta de la TESOFE.

El 25 de enero de ese año, se tramitó la adecuación presupuestaria para aportar 11,454,634.4 miles de pesos a la cuenta del FEIP, con fundamento en los artículos 31, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción IV, y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 93, fracción II, 105, fracción III, y 106, fracción III, de su Reglamento, y 62, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el oficio número 349-B-935 de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP.

#### **C) Otros ingresos por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019**

El ingreso por la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 por 2,399,763.7 miles de pesos, se ingresaron al Fondo según el estado de cuenta de la TESOFE y fue el resultado obtenido al finalizar la instrumentación de coberturas del ciclo de diciembre de 2018 a noviembre de 2019. Dicho monto en pesos correspondió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2019.

Cabe señalar que, en el acta de la 75ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEIP del 4 de febrero de 2020, se asentó que el Secretario de Actas informó que, mediante comunicado No. C60-17-2020, el BANXICO reportó que el FEIP obtuvo recursos provenientes de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 por un monto de 2,399,763.7 miles de pesos.

#### **D) Otros ingresos por variación cambiaria**

La SHCP, en el cuadro del saldo del FEIP 2018-2019 de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2019, reportó una variación cambiaria por -235,469.6 miles de pesos, monto que, comparado con lo reportado en el rubro "Fluctuación cambiaria" por 196,654.2 miles de pesos del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 presentado por NAFIN, difiere en 38,815.4 miles de pesos debido a que la SHCP utilizó, para valuar el saldo en dólares al cierre del ejercicio fiscal 2019 del FEIP, el tipo de cambio pesos por dólar E.U.A. para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, fecha de liquidación cotizaciones al final, que publica el BANXICO<sup>5</sup>; mientras que el tipo de cambio que utiliza NAFIN, Fiduciaria del FEIP, para el registro de las operaciones y la emisión de los estados financieros, se basa en las Normas de Información Financiera (NIF), el cual correspondió al tipo de cambio para solventar

---

<sup>5</sup> <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

obligaciones denominadas en moneda extranjera, fecha de determinación (FIX), publicado por el BANXICO al cierre del ejercicio<sup>6</sup>.

En conclusión, de los ingresos recibidos por el FEIP en el ejercicio 2019 por 35,246,837.5 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Los rendimientos del FEIP obtenidos de diciembre de 2018 a noviembre de 2019 por 21,627,909.0 miles de pesos fueron calculados y formaron parte de su patrimonio de conformidad con la cláusula décima del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil y con los numerales 4.1 y 4.2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- La transferencia de recursos realizada por el FMPED a la TESOFE, por 11,454,634.4 miles de pesos al FEIP, resultó de multiplicar 520,665,200.0 miles de pesos estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, por concepto de transferencias ordinarias del FMPED, por el factor de 0.022, de conformidad con los artículos 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16, fracción II, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- El FEIP obtuvo recursos provenientes de la recuperación de la estrategia de coberturas petroleras para 2019 por 2,399,763.7 miles de pesos ingresados el 6 diciembre de 2019.
- La variación cambiaria por -235,469.6 miles de pesos reportada por la SHCP en el cuadro del saldo del FEIP 2018-2019 de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2019, se originó al valorar el saldo en dólares al cierre del ejercicio al tipo de cambio pesos por dólar E.U.A., para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, fecha de liquidación cotizaciones al final, que publica el Banco de México<sup>7</sup> y difiere en 38,815.4 miles de pesos de la presentada en el rubro “Fluctuación cambiaria” por 196,654.2 miles de pesos del reportado en el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con base en las NIF, ya que utilizó el tipo de cambio pesos por dólar E.U.A. para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, fecha de determinación (FIX), publicado por el BANXICO al cierre del ejercicio<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

<sup>7</sup> <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

<sup>8</sup> <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

### 3. Egresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con el numeral 6. “Aplicación de los recursos del patrimonio del Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, estos se aplicarán a lo siguiente:

*“6.1. Enterar a la Tesorería las cantidades necesarias para compensar la disminución de ingresos estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta los límites establecidos en las Reglas.*

*6.2. Cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.*

*6.3. Realizar los reintegros que resulten de las aportaciones recibidas, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.*

Al 31 de diciembre 2019, el FEIP reportó egresos por 156,473,722.1 miles de pesos, principalmente por el entero al Gobierno Federal (79.9%) y las coberturas petroleras 2020 (16.3%), que en conjunto totalizaron el 96.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEIP, 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
A) Entero al Gobierno Federal	125,000,000.0	79.9
B) Coberturas petroleras 2020	25,455,679.0	16.3
C) Reintegro a la TESOFE	6,017,600.0	3.8
D) Honorarios fiduciarios	412.0	0.0
E) Honorarios de auditores externos	31.1	0.0
<b>Total</b>	<b>156,473,722.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2019, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019 y Estados Financieros del FEIP a esa fecha.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

#### A) Entero al Gobierno Federal

En 2019, se reportó un entero de recursos del FEIP a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 125,000,000.0 miles de pesos por la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos,

derechos, productos y aprovechamientos que no tuvieron fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, conforme al artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al numeral 6.1 de las Reglas de Operación del FEIP.

Además, el artículo 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal y la compensación de la recaudación con los recursos del FEIP se considerarán en términos anuales y que, en el transcurso del ejercicio, se podrán realizar compensaciones cuando, con base en una proyección de las finanzas públicas elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determine una disminución de los ingresos. También señala que las compensaciones se realizarán con la información preliminar que se presenta en los informes trimestrales.

Se verificó la determinación y el entero a la TESOFE de los 125,000,000.0 miles de pesos correspondientes a las compensaciones realizadas en 2019 con los recursos del FEIP, así como el cumplimiento de los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 A de su reglamento, los cuales se integran como sigue:

DETERMINACIÓN DEL ENTERO A LA TESOFE POR TRIMESTRE PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE LOS  
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL SIN FIN ESPECÍFICO DURANTE 2019

(Miles de pesos)

Trim.	LIF 2019 <sup>1/</sup>	Recaudado <sup>2/</sup>	Disminución de ingresos	% <sup>3/</sup>	Compensación	Compensación del periodo anterior	Importe del entero		
							ASF	TESOFE	Diferencia <sup>4</sup> /
	A	B	C = A - B	D	E = C * D	F	G = E - F	H	G - H
I	993,386,700.0	970,404,500.0	22,982,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II	1,978,793,800.0	1,935,665,100.0	43,128,700.0	75.0	32,346,525.0	0.0	32,346,525.0	32,346,500.0	25.0
III	2,929,885,600.0	2,789,856,400.0	140,029,200.0	75.0	105,021,900.0	32,346,525.0	72,675,375.0	72,675,400.0	-25.0
IV	3,862,180,300.0	3,737,180,300.0	125,000,000.0	100.0	125,000,000.0	105,021,900.0	<u>19,978,100.0</u>	<u>19,978,100.0</u>	<u>0.0</u>
<b>Total</b>							<b>125,000,000.0</b>	<b>125,000,000.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Cuadro denominado "Ingresos Presupuestarios", enero-diciembre 2019, de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primero al cuarto trimestre de 2019.

1/ Ingresos estimados reportados en los informes trimestrales de la SHCP.

2/ Ingresos recaudados reportados en los informes trimestrales de la SHCP.

3/ Porcentajes de compensación establecidos en el artículo 12 A, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4/ Diferencia por redondeo. Las cifras fueron presentadas en millones de pesos por la SHCP, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primero al cuarto trimestre de 2019.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

LIF: Ley de Ingresos de la Federación.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

De conformidad con el artículo 12 A, fracciones II, III y IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se comprobó lo siguiente:

- En el ejercicio 2019, se realizaron tres compensaciones por un total de 125,000,000.0 miles de pesos a cargo del patrimonio del FEIP, determinadas con base en la diferencia de los ingresos estimados y recaudados presentados en los informes trimestrales, así como con las cifras preliminares al mes de noviembre y a la estimación del cierre anual de las finanzas públicas de la SHCP.
- Las compensaciones de 32,346,525.0 y 105,021,900.0 miles de pesos, correspondientes al segundo y tercer trimestres, fueron equivalentes al 75.0% de la disminución del monto total determinado para dichos periodos y la del cuarto trimestre por 125,000,000.0 miles de pesos, al 100.0% de la disminución de los ingresos para dicho periodo.
- Para determinar los enteros del tercer y cuarto trimestre (cierre anual) por 72,675,375.0 y 19,978,100.0 miles de pesos a las compensaciones determinadas, se le descontaron las compensaciones del periodo anterior, correspondientes al segundo y tercer trimestre.

Con la revisión de los enteros a la TESOFE por las compensaciones por 125,000,000.0 miles de pesos, se constató que el Comité Técnico del FEIP autorizó mediante acuerdo e instruyó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario, a realizar las transferencias por concepto de aprovechamientos, como sigue:

ENTEROS A LA TESOFE PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS DURANTE 2019 (Miles de pesos)					
Núm. de acuerdo	Fecha de acuerdo	Número de oficio a NAFIN	Fecha de oficio a NAFIN	Fecha de transferencia	Importe
FEIP/CT/73/73.2	02/08/2019	345-FEIP-45-2019	07/08/2019	13/08/2019	32,346,500.0
FEIP/CT/74/74.3	01/11/2019	345-FEIP-69-2019	08/11/2019	12/11/2019	72,675,400.0
FEIP/CT/74/74.5	01/11/2019	345-FEIP-80-2019	30/12/2019	31/12/2019	19,978,100.0
<b>Total</b>					<b>125,000,000.0</b>

FUENTE: Elaborado con los acuerdos de las actas de las sesiones ordinarias números 73ª y 74ª del Comité Técnico del FEIP, oficios a NAFIN para realizar las transferencias y estados de cuenta de la TESOFE de agosto, noviembre y diciembre de 2019.  
TESOFE: Tesorería de la Federación.  
NAFIN: Nacional Financiera, S. N. C.

Se comprobó que se realizó el entero a la TESOFE por 125,000,000.0 miles de pesos mediante los recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y correspondieron a las compensaciones determinadas por la SHCP, en cumplimiento de los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12 A

---

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del numeral 6.1 de las Reglas de Operación del FEIP.

La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP informó, mediante el oficio número 710/DGAIS/0611/2020 del 4 de agosto del 2020, que el destino de los 125,000,000.0 miles de pesos fue cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de conformidad con la cláusula tercera del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago y del artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se comprobó que se realizaron transferencias de recursos del FEIP a la TESOFE con la aprobación del Comité Técnico del FEIP por 125,000,000.0 miles de pesos en 2019 para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos sin fin específico, de conformidad con los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 A de su Reglamento. Asimismo, la SHCP informó que el destino de los recursos fue para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 de conformidad con la cláusula tercera del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago y del artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen como finalidad del FEIP "aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos".

## **B) Coberturas petroleras 2020**

El numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios dispone que los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso se aplicarán, entre otros aspectos, a cubrir el costo de la contratación o adquisición de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos del Gobierno Federal, según lo establecido en el Fideicomiso.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios", es responsabilidad del Comité Técnico autorizar que, con cargo a los recursos del FEIP se cubra el costo de la contratación de coberturas; mientras que la responsabilidad de la Unidad de Crédito Público de la SHCP es coordinar la instrumentación de las estrategias de contratación de coberturas que apruebe el Comité Técnico del FEIP e informar a éste los resultados de la ejecución de las estrategias de cobertura aprobadas o, en su caso, cualquier evento en los mercados que afecte de manera significativa dicha ejecución.

De lo que se constató la contratación de coberturas petroleras por 25,455,679.0 miles de pesos; así como su registro en la contabilidad de NAFIN y de la TESOFE, de conformidad con lo establecido en los acuerdos del Comité Técnico del FEIP.

El BANXICO, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, realizó las operaciones para la contratación de pisos<sup>9</sup> conforme a la estrategia aprobada por el Comité Técnico del FEIP, dichas operaciones fueron cotejadas con las confirmaciones de cada agente financiero remitidas por el BANXICO.

**C) Reintegro a la Tesorería de la Federación derivado de la aportación de ingresos excedentes correspondientes a 2018.**

Se constató que, el 13 de febrero de 2019, se reintegraron 6,017,600.0 miles de pesos, a la TESOFE, ya que el Comité Técnico del FEIP, en el acuerdo número FEIP/CT/71/71.5 de la 71ª sesión ordinaria del 1 de febrero de 2019, instruyó a NAFIN a enterar a la TESOFE dicho importe (incluye 40.0 miles de pesos por redondeo), que resultó de comparar los 21,982,000.0 miles de pesos correspondientes al 65.0% de los ingresos excedentes de 2018 (33,818,400 miles de pesos) presentados en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del IV trimestre de 2018, con los 27,999,600.0 miles de pesos del anticipo de los ingresos excedentes aportado el 31 diciembre 2018 como sigue:

DETERMINACIÓN DEL REINTEGRO A LA TESOFE DERIVADO DE LA APORTACIÓN  
DE LOS INGRESOS EXCEDENTES DE 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Anticipo por Ingresos excedentes de 2018 *	27,999,600.0
(menos)	
65.0% de los Ingresos excedentes destinados al FEIP*	<u>21,982,000.0</u>
<b>Diferencia</b>	<b><u>6,017,600.0</u></b>

FUENTE: Cuadro denominado "Ingresos Excedentes fracción I, artículo 19 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2018" de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del IV trimestre de 2018.

\* Cifras revisadas en la auditoría 43-GB "Fondos de Estabilización" de la Cuenta Pública de 2018.

Se comprobó que el saldo a favor de la TESOFE por 6,017,600.0 miles de pesos se reintegró mediante el "Recibo de Pago de Contribuciones, Productos, y Aprovechamientos Federales" y que fue realizado dentro de los 10 días hábiles posteriores a su determinación, en cumplimiento del artículo 12, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se constató que, en la cuenta 4201 02 01 3 "Patrimonio, Gobierno Federal, Excedentes Art. 19" de la Balanza de comprobación al 28 de febrero de 2019, se registró el citado entero a favor del Gobierno Federal, de acuerdo con el numeral 6.3 de las Reglas de

<sup>9</sup> La contratación de pisos comprende el precio por barril que se estipula en una cobertura petrolera, con el fin de fijar el precio del barril del petróleo en caso de que el precio de éste se ubique por debajo del precio pactado.



Operación del FEIP y la cláusula cuarta "Del Patrimonio", inciso c) del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015.

**D) Honorarios a la fiduciaria.**

Se comprobó que, por la administración del FEIP, se pagaron honorarios a la fiduciaria NAFIN por un total de 412.0 miles de pesos, correspondientes a cuatro facturas del periodo del 27 de diciembre de 2018 al 26 de diciembre de 2019, por 355.2 miles de pesos, más 56.8 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, se verificó que, mediante el acuerdo número FEIP/CT/71/71.8 del acta de la 71ª sesión ordinaria del 1 de febrero 2019, el Comité Técnico del FEIP se dio por enterado de que los 355.2 miles de pesos se actualizaron de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y que, mediante oficio número GCB/247/2019 del 1 de febrero de 2019, se manifestó el consentimiento por escrito entre la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP y la Fiduciaria, conforme a la cláusula decimoctava "Honorarios de la Fiduciaria", del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015, que establece que, por los servicios que la fiduciaria se obliga a prestar, tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de 301.3 miles de pesos, más IVA, pagadera por trimestres vencidos, monto que se actualizará anualmente de conformidad con el INPC.

**E) Honorarios por servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2018.**

Se comprobó que, por honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2018 del FEIP, se erogaron 31.1 miles de pesos correspondiente a una factura del 10 de julio de 2019 por 26.8 miles de pesos, más 4.3 miles de pesos de IVA.

Se constató que, mediante oficio número DGAE/212/444-R/2018 del 28 de febrero de 2018, la Secretaría de la Función Pública designó al despacho de auditoría externa KPMG, Cárdenas Dosal, S.C., y con el acuerdo número FEIP/CT/70/70.8 del acta de la 70ª sesión ordinaria del Comité Técnico del FEIP del 1 noviembre del 2018, se autorizó la contratación y el pago por el dictamen de los estados financieros 2018, conforme a las cláusulas octava, inciso e), y decimosexta, del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015.

En conclusión, se verificó respecto de los egresos del FEIP en 2019 por 156,473,722.1 miles de pesos que:

- Se realizaron transferencias de recursos del FEIP a la TESOFE con la aprobación del Comité Técnico del FEIP por 125,000,000.0 miles de pesos para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y

aprovechamientos sin fin específico, de conformidad con los artículos 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 A de su Reglamento. Asimismo, la SHCP informó que el destino de los recursos fue para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de conformidad con la cláusula tercera del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015 y del artículo 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Se erogaron 25,455,679.0 miles de pesos, del patrimonio del FEIP, para las operaciones de adquisición de coberturas de conformidad con los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del FEIP, el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del FEIP y el procedimiento número 4 "Gestión de Coberturas Petroleras" de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fideicomiso "Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios".
- El saldo a favor de la TESOFE por 6,017,600.0 miles de pesos, entre los ingresos excedentes netos reportados por la SHCP por 21,982,000.0 miles de pesos y el anticipo de los ingresos excedentes del 2018 por 27,999,600.0 miles de pesos, se enteraron a la Federación el 13 de febrero de 2019, en cumplimiento del artículo 12, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 6.3 de las Reglas de Operación del FEIP y la cláusula cuarta "Del Patrimonio", inciso c), del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago suscrito entre la SHCP y NAFIN el 1 de abril de 2015.
- Por la administración del FEIP, se pagaron honorarios a la fiduciaria NAFIN por un total de 412.0 miles de pesos, de conformidad con la cláusula decimoctava "Honorarios de la Fiduciaria" del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago.
- Por honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2018 del FEIP, se erogaron 31.1 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del FEIP conforme a las cláusulas octava, inciso e), y decimosexta, del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago.

#### **4. *Patrimonio Contribuido del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) al 31 de diciembre de 2019***

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2015, numeral 4.1, párrafo primero, el patrimonio del fideicomiso se integra con los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos y los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión de dicho patrimonio.

Se verificó que el Patrimonio Contribuido reportado en el Estado de Situación Financiera del FEIP al 31 de diciembre de 2019 por 77,329,199.0 miles de pesos y comparado con el de 2018 presentó una disminución del 91.3% en las aportaciones de recursos al Fideicomiso, como se muestra a continuación:

## PATRIMONIO CONTRIBUIDO DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variaciones 2019-2018	
	2019	2018	Importe	Porcentaje
Saldo inicial del patrimonio contribuido	219,960,639.0	181,128,339.9	38,832,299.1	21.4
Aumento de patrimonio por aportaciones de recursos al Fideicomiso	5,437,034.4	62,320,757.0	-56,883,722.6	-91.3
Disminución por aprovechamientos	-125,000,000.0	0.0	-125,000,000.0	0.0
Disminución de patrimonio por desembolsos	<u>-23,068,474.4</u>	<u>-23,488,457.9</u>	<u>419,983.5</u>	-1.8
<b>Total</b>	<b>77,329,199.0</b>	<b>219,960,639.0</b>	<b>-142,631,440.0</b>	<b>-64.8</b>

FUENTE: Elaborado con los Estados Financieros Dictaminados del FEIP al 31 de diciembre de 2019.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Se constató que, en el Balance General del FEIP y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, se reportó un saldo en la cuenta 4201 "Patrimonio" por 733,050,392.5 miles de pesos que corresponden a las aportaciones patrimoniales efectuadas a esa fecha; los recursos derivados de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, menos lo reportado en la cuenta 4102 "Aplicaciones patrimoniales" por 655,721,193.4 miles de pesos que corresponde a la entrega de recursos para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, de conformidad con los artículos 21, fracción II, y 21 Bis, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de lo que resultan los 77,329,199.0 miles de pesos presentados en el Estado de Situación Financiera de los Estados Financieros Dictaminados a esa fecha que al comparar con los 219,960,639.0 miles de pesos del cierre de 2018 se observó una disminución de 142,631,440.0 miles de pesos, el 64.8%.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el decremento se debió principalmente a:

- Una disminución de las aportaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) por 56,883,722.6 miles de pesos, al pasar de 62,320,757.0 miles de pesos a 5,437,034.4 miles de pesos.
- Enteros al Gobierno Federal a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal por 125,000,000.0 miles

de pesos que se autorizaron en tres acuerdos celebrados en las 73ª y 74ª sesiones ordinarias del Comité Técnico del FEIP, como se explicó en el resultado número 3 de este informe.

Asimismo, de conformidad con la cláusula cuarta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, el patrimonio del fideicomiso incluyó un saldo inicial al 1 de abril de 2015 por 61,242,474.8 miles de pesos que se reportaron en el estado de cuenta a esa fecha.

En conclusión, el saldo del Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2019 por 77,329,199.0 miles de pesos, disminuyó en 142,631,440.0 miles de pesos, el 64.8% respecto el 2018 por 219,960,639.0 miles de pesos, y se integró de conformidad con artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del numeral 4.1, párrafo primero, de las Reglas de Operación del FEIP, y de la cláusula cuarta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago del 1 de abril de 2015.

## 5. Límite y reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

El artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ingresos excedentes se destinarán al FEIP hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de la reserva será igual al que resulte de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED).

Para 2019, el límite de la reserva del FEIP fueron 306,563,088.0 miles de pesos, determinada conforme al cuadro siguiente:

LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIP, 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Impuestos totales <sup>1/</sup>	3,311,373,400.0
Transferencias del FMPED <sup>2/</sup>	<u>520,665,200.0</u>
<b>Suma</b>	<b>3,832,038,600.0</b>
Factor <sup>3/</sup>	<u>0.08</u>
Límite del ejercicio 2019	306,563,088.0
Reserva al 31 de diciembre de 2019 <sup>4/</sup>	93,154,000.0
<b>Porcentaje del límite</b>	<b>30.4%</b>

FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.

<sup>1/</sup>Artículo 1, numeral 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.

<sup>2/</sup>Artículo 1, numeral 9.97 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.

<sup>3/</sup>Artículo 19, fracción IV, inciso d, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>4/</sup>El importe de la reserva se presenta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre redondeado a millones de pesos.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se comprobó que la reserva del FEIP, al 31 de diciembre de 2019 por 93,154,000.0 miles de pesos, no excedió los límites señalados en el artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que representó el 30.4% del límite establecido para dicho ejercicio y correspondió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2019.

En lo que se refiere a la reserva, el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la reserva del FEIP, a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estará constituida por los conceptos siguientes:

- Recursos de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los excedentes que resulten de la aplicación de la propia fracción del citado artículo.
- Aportaciones del Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que, en su caso, señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o disposiciones generales distintas a ésta.
- Los recursos de la reserva calculada al 28 de febrero de 2015 como se establece en las Reglas de Operación del FEIP.

Además, dicho ordenamiento señala que en cada ejercicio fiscal se realizarán, en primer lugar, las aportaciones a los fondos provenientes de las transferencias del FMPED y, en segundo lugar, las aportaciones a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la Ley hasta llegar al límite de la reserva de cada fondo. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2019, la reserva del FEIP reportó un saldo por 93,153,997.7 miles de pesos, como sigue:

RESERVA DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
A. Saldo Inicial		238,173,085.4
B. Aumento por la transferencia del FMPED		11,454,634.4
C. Disminuciones:		156,473,722.1
Entero al Gobierno Federal	125,000,000.0	
Reintegro a la TESOFE	6,017,600.0	
Costo de coberturas petroleras	25,455,679.0	
Honorarios fiduciarios y auditores externos	443.1	
<b>Total de la reserva al 31 de diciembre de 2019<sup>1/</sup></b>		<b>93,153,997.7</b>

FUENTE: Elaborado con información de auxiliares, pólizas contables e integración de ingresos y egresos de la Cuenta Pública 2019.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2018 y 2019.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

<sup>1/</sup> El importe de la reserva se presenta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre redondeado a millones de pesos.

- A) El saldo Inicial por 238,173,085.4 miles de pesos coincidió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2018<sup>10</sup>.
- B) La transferencia del FMPED por 11,454,634.4 miles de pesos se analizó en el resultado número 2 de este informe.
- C) Las disminuciones de la reserva por 156,473,722.1 miles de pesos se analizaron en el resultado número 3 de este informe.

En conclusión, con la revisión a la reserva del FEIP del ejercicio 2019 por 93,153,997.7 miles de pesos, se verificó que no excedió el límite de 306,563,088.0 miles de pesos, establecido en el artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, equivalente al 30.4%; correspondió con lo reflejado en el cuarto trimestre de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2019 y fue calculada de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y decimoprimer, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del FEIP.

<sup>10</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2018/ivt/04afp/itanfp01\\_201804.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2018/ivt/04afp/itanfp01_201804.pdf)

## **6. Renovación anual de la clave de registro presupuestario del Fideicomiso**

De conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para los efectos de su seguimiento, todos los fideicomisos públicos deben renovar anualmente su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, de conformidad con el artículo 218, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la renovación de la clave de registro se debe efectuar dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil del ejercicio y, a más tardar, el último día hábil de marzo, a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos (SCTF), a fin de que la unidad administrativa responsable que coordina su operación en las dependencias pueda dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos para el control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización.

Aunado a lo anterior, la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, en el procedimiento 5 “Renovación de la clave de registro presupuestario FEIP” señala que la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP es la responsable de remitir la documentación necesaria para la renovación del registro presupuestario en tiempo y forma.

La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP informó que, para la renovación de la clave de registro presupuestario correspondiente al FEIP 2019, integró en el SCTF, la información financiera correspondiente al Fideicomiso al cierre del ejercicio 2018, emitida por la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., y la Tesorería de la Federación, el reporte de aportaciones realizadas y el reporte de las metas alcanzadas en el año 2018, así como las previstas para 2019, en cumplimiento de los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 218, párrafo primero, de su reglamento, y de la guía técnica referida.

Se verificó, con el acta correspondiente, que en la 72ª sesión ordinaria del Comité Técnico del 2 de mayo de 2019, se informó que el 5 de marzo de 2019 se realizó el trámite de renovación o actualización de la clave de registro presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 del Fideicomiso y fue comunicado por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública mediante el oficio 345-IX-19-2019 del 8 de marzo de 2019, de conformidad con el procedimiento 211.17.03 “Renovación de la Clave de Registro del FEIP”, actividad 2.

En conclusión, se constató que el Comité Técnico, en sesión del 2 de mayo de 2019, informó que el 5 de marzo de 2019 se realizó el trámite de renovación o actualización de la clave de registro presupuestario y fue comunicado por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública mediante el oficio 345-IX-19-2019 del 8 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 218, párrafo primero, del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el procedimiento 5 “Renovación de la clave de registro presupuestario FEIP” de la Guía Técnica de Actividades para la Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y con la actividad 2 del procedimiento 211.17.03 “Renovación de la Clave de Registro del FEIP”.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos, egresos y la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como su registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios obtuvo ingresos por los rendimientos generados por la inversión en las cuentas del fideicomiso, la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se depositó en la cuenta del FEIP, se enteraron recursos del FEIP a la TESOFE para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, se adquirieron coberturas petroleras y la reserva del FEIP no rebasó el límite establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los ingresos, egresos y disponibilidades del FEIP fueron registrados y presentados en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
2. Verificar que los ingresos del FEIP, se determinaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los egresos del FEIP, se determinaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que la reserva del FEIP, se determinó de conformidad con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las unidades de Planeación Económica de la Hacienda Pública; de Crédito Público; de Política y Control Presupuestario, y la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las direcciones de Contabilidad y Presupuesto y Fiduciaria ambas de Nacional Financiera, S.N.C., y la Dirección General de Operaciones de Banca Central del Banco de México.